INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 10 de Abril de 2024

CONTRATO O CONVENIO DE CPSAM No. 199 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 199 DE 2023 designado según memorando M-2023-2100-043433 de fecha 21/07/2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022.	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022.	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 199 -2023

2. Partes del Contrato o Convenio: Prosperidad Social – ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA

3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA , se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016 modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo en el manual operativo del programa, así como por las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: febrero 23, 2023

5. Fecha de inicio de Ejecución: febrero 23, 2023

6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023

7. Suspensiones: No hubo

8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Luz Elena Torres Molina

9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:
   Supervisor que presenta el informe: Luz Elena Torres Molina, Memorando de delegación M-2023-2100-043433
   Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Yolima González Gallego (24/02/2023 – 20/07/2023)

10. Dependencia ejecutora o responsable:
    Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas

11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $ 0

2. No. De CDP y RP: N/A

3. Adiciones y/o reducciónes: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $ 0

5. Certificaciones Financieras (No. y Rad DELTA): N/A

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
TOTAL		

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados: N/A

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s):

No hubo modificaciones al convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y	SI	El CPSAM aplico la normatividad establecida en el manual operativo	SI

especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.			
Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM permanentemente pone a disposición personal administrativo, profesional y/o operativo, así como su infraestructura y otros elementos necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del convenio cuyo objetivo es la entrega de los servicios sociales básicos y/o complementarios a los beneficiarios del programa Colombia.	SI
Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para COLOMBIA MAYOR en el manual operativo única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM al momento del pago del subsidio indirecto proveniente de Prosperidad Social verifica que: •Cada beneficiario debe presentar su documento de identidad en original (cedula de ciudadanía original con holograma). •El beneficiario este registrado en los listados de pago mensual y que el número de documento de identidad y/o nombres correspondan a la información registrada.	SI
Prestar a los beneficiarios que les corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM a través del subsidio económico indirecto, otorga a los beneficiarios del programa Colombia Mayor los servicios sociales básicos como son: alimentación, alojamiento, medicamentos y/o ayudas técnicas no POS de acuerdo al régimen de salud de cada beneficiario y de conformidad a las normas vigentes para la prestación de servicios integrales y de buena calidad a los adultos mayores. Adicionalmente, el CPSAM también lleva	SI

		a cabo otras actividades de servicios complementarios como recreación, cultura, deporte y educación disfrutadas por los beneficiarios del programa.	
Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene a disposición una cuenta Bancaria de Ahorros independiente y de uso exclusivo para el manejo de los recursos girados por el Departamento para la Prosperidad Social, a los beneficiarios en el marco del programa del subsidio indirecto.	SI
Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el manual operativo.	SI	EL CPSAM ejecutó la totalidad de los recursos económicos girados por el Departamento para la Prosperidad Social y destinados para la prestación de servicios sociales básicos y/o complementación a los beneficiarios del programa Colombia Mayor y de esta forma contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los Adultos mayores de la institución.	SI
Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el dentro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, este ultimo debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SI	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro y soportes respectivos, durante los primeros 5 días del mes los beneficiaros que han fallecido hasta el momento	SI
Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el convenio, manual operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo al manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos	SI

que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.		necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	
Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se Diligencio los formatos enviados la nuestra Institución.	SI
Asistir a las capacitaciones para la ejecución del convenio que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	SI
Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del convenio y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	SI
Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	SI
Efectuar la legalización de la nómina para la realización del gro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPEDIDAD SOCIAL en el manual operativo.	SI	El CPSAM realizo y diligencio los formatos para la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio adjunto con los soportes de sus gastos con los requisitos establecidos estos procedimientos.	SI

Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles. Los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	SI
Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este convenio, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros, y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales**.**	SI
Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	El CPSAM facilita la documentación y atiende a los requerimientos de información que el supervisor, interventor y/o auditor asignado solicite en el desarrollo financiero y administrativo del convenio, en los tiempos y lineamientos indicados por este.	SI
Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios del representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	En caso de que llegase haber un cambio de Representante Legal, Nombre de la Entidad, o Nit o cualquier otra información importante relacionada con el convenio EL CPSAM informará inmediatamente al departamento para Prosperidad Social los	SI

		cambios realizados para que sean actualizados por la Entidad.	
Entregar al supervisor o al interventor y/o la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a PROSPERIDAD SOCIAL o al interventor y/ al auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando el auditor o Supervisor lo solicite.	SI
Utilizar la información trasferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el convenio.	SI	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa COLOMBIA MAYOR y por ningún motivo se usará para otros fines ya sean comerciales, de explotación económica, para uso de contratistas y otros diferentes a los citados y autorizados por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente CONVENIO.	SI

Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en manual operativos para el intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información verificará previamente las resoluciones, decretos y acuerdos referentes al tema y dará cabal cumplimiento a estas resoluciones: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; Resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de 2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV).	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO: N/A

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:			
Expedida por:			
Fecha de Aprobación:			
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO *DD/MM/AAAA*	*FECHA FINAL* *DD/MM/AAAA*
	$		

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:			
Expedida por:			
Fecha de Aprobación:			
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO *DD/MM/AAAA*	*FECHA FINAL* *DD/MM/AAAA*
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	**NO**	**SI**
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	1 de diciembre de 2023	M-2023-1729-078387	$ 37,840,000
2	3 de enero de 2024	M-2024-1729-000263	$ 56,080,000
3	20 de febrero de 2024	M-2024-1729-007947	$ 67,840,000
Final	5 de marzo de 2024	M-2024-1729-010731	$ 67,840,000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO. CONVENIO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA 2100.75.4.12263.2023 – 1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Convenio
Carta de solicitud de liquidación del convenio enviada al CPSAM
Cédula del representante legal del CPSAM
Certificado de representación legal
Paz y salvo de aportes a seguridad social
Certificaciones de ordenes de pago expedidas por Tesorería
Memorando de delegación de supervisión
Memorando de envío de informes de supervisión
Listado de beneficiarios

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $100.800.000

2. No. De CDP y RP: Certificado de Disponibilidad presupuestal

CDP	RP 1° PAGO	RP 2° PAGO	RP 3° PAGO	RP 4° PAGO
10223	229923	485270	424823	465023

3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A

4. Valor final del Contrato o Convenio: $ 67,840,000

5. Certificaciones Financieras (No. y Rad DELTA):

   - Certificado de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería – CERT 79/2024

   - Certificado de saldos contables expedido por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-018757 del 12 de abril de 2024

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
Pago No. 1	07/07/2023	19,200,000
Pago No. 2	21/09/2023	18,640,000
Pago No. 3	28/11/2023	18,240,000
Pago No. 4	27/12/2023	11,760,000
TOTAL		**$ 67,840,000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados: N/A

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.
CONVENIO:

CONCEPTO	VALOR
Valor previsto en la Resolución 0184 de 2023	$100.800.000

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$100.800.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$100.800.000
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$67.840.000

F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$67.840.000
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$67.840.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

FIRMA
LUZ ELENA TORRES MOLINA
C.C. No. 63.512.541
SUPERVISOR

Convenio No.	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**
Nit:	**890.201.229-1**

Entre los suscritos, **DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.519, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General (e), nombrada mediante Decreto 0166 del 8 de febrero de 2023, posesionada mediante acta del 9 de febrero de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 00290 del 2 de febrero de 2023, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **MARIA VIRGINIA CORTES CORTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **37.230.154**, obrando en nombre y representación del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA** identificado con NIT **890.201.229-1** en su calidad de Representante Legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos. 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de

la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.

9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.

B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.
2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado

	y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo. 3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas. 4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa. 5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.
6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNFO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de Billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad

	Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor**,** o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 “Vigencia y derogatoria”, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la

	ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.
13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL**, y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor” y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como el la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de BUCARAMANGA-SANTANDER. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad

	de Bogotá D.C., y para la **ESAL en: CL 45 16 38 BRR CENTRO–BUCARAMANGA-SANTANDER, correo electrónico : asilosantoniobucaramanga@hotmail.com**
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros", que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía.

	Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4683360
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(23/02/2023 2:48:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	199-DPS-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	311 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA

COLOMBIA, Bucaramanga
0 COP
Número de documento 890201229

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	65200015-9

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Asilo de Ancianos San Antonio - Bucaramanga* ***Fecha de aprobación:*** *24/02/2023 3:17:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA* ***Fecha de aprobación:*** *24/02/2023 9:00:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4683360
Proveedor	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUME~2.7Z	DOCUME~2.7Z	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 7 No. 32-12
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Carrera 7 No. 32-12
Código postal	110111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BUCARAMANGA SANTANDER	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

1 CO1.PCCNTR.4683360

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PR	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUME~1.7Z	DOCUME~1.7Z	(detalle)
☐	DESAMP~1.PDF	DESAMP~1.PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	24/02/2023 9:00:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 41-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado	0 COP		41-01-01-000	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.325.027**

CARO TARAZONA

APELLIDOS

AURA MARIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1956**

CARCASI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-OCT-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0707900-00195535-F-0035325027-20091110 **0017**85055A 1 5020114948

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 2

LA DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución Ejecutiva N° 162 de 1943, el Ministerio de Gobierno reconoció personería jurídica a la entidad denominada **"ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO"** con domicilio en Bucaramanga.

Que después de la expedición de la Resolución 13565 de 1991 del Ministerio de Salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del decreto 1088 de 1991, El Ministerio de Salud trasladó los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.

Que en Asamblea General del día 15 de agosto de 2001 se modificó parcialmente los Estatutos del **"ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO"** de Bucaramanga, especialmente lo referido al cambio de razón social de **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO** por "**ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA",** modificación aprobada e inscrita por la Gobernación de Santander mediante la Resolución 9284 de 18 de Octubre de 2001.

Que el **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA** tiene su domicilio en la calle 45 N°16-38 de Bucaramanga, Santander; y se identifica con el NIT 890201229-1.

Que de acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los Estatutos del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** la Dirección y la Administración de éste está en cabeza de la Madre Superiora de la Comunidad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados quien en ejercicio de dicha Dirección ejerce la Representación Legal.

Que mediante la Resolución No.739 de 29 de enero de 2024 la Gobernación de Santander inscribió el nombramiento de la V.C. **MADRE AURA MARÍA CARO TARAZONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.325.027 de Bogotá como Directora y Administradora y por lo tanto Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**".

Se adhiere y anula la estampilla de recaudo departamental, por valor de COP $107.470, según recibo N° 2502400017149 de 15 de enero 2024.

Dado en Bucaramanga a los dos (2) días de Febrero de 2024.

DAISY JOHANNA FLÓREZ SIMANCA
Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

RESOLUCIÓN N° 00739 29 ENE 2024

Por la cual se aprueba e inscribe el nombramiento del Representante Legal del **"ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA".**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

Que el Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico".*

Que el Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

Que mediante la Resolución N° 162 de 1943, el Ministerio de Gobierno reconoció personería jurídica a la entidad denominada "ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO" con domicilio en Bucaramanga.

Que después de la expedición de la resolución 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del decreto 1088 de 1991, El Ministerio de Salud trasladó los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.

Que en Asamblea General del día 15 de agosto de 2001 se modificó parcialmente los Estatutos del ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO de Bucaramanga especialmente en lo referido al cambio de razón social de ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO por "**ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**", modificación aprobada e inscrita por la Gobernación de Santander mediante la Resolución 9284 de 18 de Octubre de 2001

Que el **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA** tiene su domicilio en la calle 45 N°16-38 de Bucaramanga, Santander; y se identifica con el NIT 890201229-1.

Que de acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los Estatutos del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** la Dirección y la Administración de éste está en cabeza de la Madre Superiora de la Comunidad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados quien en ejercicio de dicha Dirección ejerce la Representación Legal.

Que en sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General el día 2 de noviembre de 2023, fue nombrada la V.C. Madre Aura María Caro Tarazona como "Superiora y Representante Legal del

ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA".

Que mediante escrito de 4 de enero de 2024, se solicitó a la Gobernación de Santander la inscripción de la anterior designación

Que verificados los documentos aportados, se encuentra que la designación la V.C. Madre Aura María Caro Tarazona como Superiora y por lo tanto ejerce la Dirección y Administración y en consecuencia la Representación Legal del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** cumple con los estatutos del Asilo y los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991.

Que para adelantar el trámite de registro del nombramiento, se presenta la estampilla N° 2502400002112 de fecha 04-01-2024 a nombre del "ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el nombramiento de la V.C. **MADRE AURA MARÍA CARO TARAZONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.325.027 de Bogotá como Directora y Administradora y por lo tanto Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Bucaramanga a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 29 ENE 2024

MG (RA) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Vo.Bo: Edwin Antonio Prada Ramírez – Secretario de Salud de Santander 8/3
Revisó.: Daisy Johanna Flórez Simanca – Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios S.S.S.

ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA – SANTANDER

ACUERDO NUMERO 03 DE 2001
(Agosto 15 de 2001)

Por la cual se aprueba una reforma a los Estatutos del '' **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA** ''

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Capitulo V, artículo 18 letra **h**, de los estatutos vigentes, aprobados por el Servicio Seccional de Salud de Santander, hoy Secretaría de Santander, mediante Resolución Número 002130 de Agosto 2 de 1993 ...

A C U E R D A :

Aprobar la reforma a los estatutos del '' **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA** '' los cuales quedan así:

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

Artículo Primero.- Nombre y Naturaleza Jurídica y Domicilio: La persona jurídica que por medio de estos Estatutos se reforma se llama " **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CC NGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA** " denominado originalmente **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA.** Es una Institución sin ANIMO DE LUCRO, de origen CANONICO y por ende de carácter privado, con domicilio en esta Ciudad, regida por estos Estatutos y en lo que ellos no conste por la ley cuando la misma tenga carácter imperativo y especial, esto es, se trate de normas de orden público que en materia de salud expida el Gobierno nacional, Departamental ó Municipal para el Sub-sector privado del sistema de seguridad social en salud. Las demás normas solo tendrán el carácter de supletivas y se acogerán singularmente para llenar los vacíos estatutarios en aspectos puntuales relacionados con la aplicación de los mismos.

Artículo Segundo.- Objeto y Capacidad: EL ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, tiene por **Objeto** dar protección a la personas Adultas mayores de 60 años sin ó de escasos recursos, en **salud:** mediante servicios técnicos y humanitarios promoviendo y previniendo la enfermedad, proporcionándoles una vivienda digna, una alimentación adecuada a sus necesidades, valorándole como persona inserta en una realidad familiar, social, eclesiástica, cultural, organizar y utilizar el tiempo libre mediante actividades dirigidas de acuerdo a su capacidad, desarrollar programas de bienestar con diferentes Universidades, garantizándoles así un óptimo nivel de bienestar material y espiritual. En desarrollo de su objeto el ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, podrá llevar a cabo todo tipo de contratos de carácter civil ó comercial, privado, tales como comprar, vender, arrendar, comprometer, recibir dineros a mutuo con interés ó sin él, constituir garantías reales ó personales y en fin, todas aquellas cosas que para el cumplimiento y fines de la Institución se hallen circunscritos a su objeto social.

Capítulo II
ORIGEN Y PATRIMONIO

Artículo Tercero.- ORIGEN: EL ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, fue fundado a iniciativa de varias personas ilustres de la ciudad de Bucaramanga el 28 de Febrero de 1902, cuando Sor CANDIDA DE SANTA FRANCISCA, religiosa de la Comunidad de las HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, superiora de la comunidad en mención de la casa de la ciudad de Pamplona, atendiendo el llamado del Señor cura párroco de la parroquia de San Laureano de esta ciudad, a la razón Don ANTONIO MARIA ANDRADE, con la aquiecencia del Señor Obispo Ilustrísimo DON IGNACIO ANTONIO PARRA y con la aceptación de la Muy Reveranda Madre Superiora General SOR MARIA DE JESUS JORNET, decidieron como en efecto lo hicieron, que las religiosas: SOR ANTONIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR MUR, SOR ELISA DE LA ASUNCION FERNANDEZ, SOR BONIFACIA DE SAN EDUARDO DELGADO, SOR CONCEPCION DE SANTA FRANCISCA MOGOLLON Y SOR MARIA DE SAN ANTONIO VILLAMIZAR, tomaran posesión quieta y pacífica y hasta hoy ininterrumpida de dos lotes de terreno junto con las dos casas en ellos construidas que les sirvió de albergue a la comunidad y a los ancianos y enfermos del lugar, propiedades que en otra fueran de los señores RUPERTO ARENAS M. y ANSELMO PERALTA, edificios colindantes entre si, ubicadas en el barrio Filadelfia de esta ciudad, adquiridos a los mencionados a titulo de venta para los fines expuestos, cuyos linderos y demás singularidades se hallan insertas en las escritura públicas Números : 603 y 604 del 6 de Julio de 1894, ambas de la Notaría primera del círculo de Bucaramanga, debidamente registradas, hoy desaparecidas por demolición, sobre cuyos lotes hoy englobados por escritura pública No. 1908 del 4 de Julio de 2000 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada al Folio 300-273342 de la oficina de II.PP. de esta ciudad, se construyó con fondos propios de la CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, con limosnas, ayudas y

donaciones de los vecinos del lugar, el templo y la edificación que hoy se conoce como ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA.

Artículo Cuarto.- Duración: La duración de la Institución será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse cuando lo disponga la CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, de acuerdo al capítulo IX de los presentes Estatutos.

Artículo Quinto.- Patrimonio: El patrimonio del ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LA HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, está constituido por todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, corporales e incorporales sobre los cuales la CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, en su condición de fundadoras y propietarias del mismo han ejercido posesión quieta pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señor y de dueño, que existan en la actualidad a nombre del ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA, así como por todos aquellos bienes que a cualquier título o modo llegue adquirir en ejercicio de su objeto social y de acuerdo con su capacidad jurídica.
En consideración a lo anterior y de manera singular el patrimonio del ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA se halla constituido por:

g- El lote y la edificación sobre la que se halla construido el ASILO en mención, con todas sus anexidades, dotaciones, servicios, acometidas, servidumbres y derechos en general.
h- Los bienes muebles existentes dentro de la aludida edificación y los que a cualquier título llegue a adquirir.
i- El producto de los rendimientos de sus bienes y rentas.
j- Las donaciones y legados que reciba.
k- Los convenios con entidades nacionales o extranjeras, ONG, entidades oficiales o entes privados.
l- Los dineros que reciba por prestación de servicios o contraprestación a contratos celebrados con terceros.

Capítulo III
DIRECCION ADMINISTRACION Y CONTROL

Artículo Sexto.- La dirección y la administración del Asilo estará a cargo de la Madre Superiora que para el efecto designe el consejo general de la CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, quien a su vez será la Representante Legal de la Entidad, quien contará para el desarrollo de sus funciones con ayuda y concurso de UNA JUNTA ASESORA integrada por cinco (5) miembros quienes ejercerán sus cargos ad honorem.

Artículo Séptimo.- Control: El control será ejercido por un Revisor Fiscal elegido por la junta Directiva y por los órganos de control fiscal que establezca la Ley para las instituciones que reciben aportes Oficiales.

Capítulo IV
DE LA JUNTA ASESORA

Artículo Octavo.- La junta Asesora tendrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales elegidos de su seno, servicio que desempeñarán ad honorem.

Artículo Noveno.- Composición: La junta Asesora estará integrada por cinco (5) vecinos del lugar y tiene por finalidad cumplir a cabalidad las funciones que le encomiendan estos estatutos y las que la Ley otorgue a la Juntas Directivas de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Artículo Décimo.- Elección y Periodo: El sistema de elección de los miembros de la JUNTA ASESORA será el de Cooptación de sus propios miembros, quienes de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos deberán elegir en los casos de faltas absolutas de sus integrantes y a quienes hayan de reemplazarlos. **Parágrafo primero:** Para efecto de lo anterior ha de tenerse en cuenta que el periodo de los miembros de la JUNTA ASESORA será de cinco (5) años y no podrán ejercer sus funciones por más de dos periodos consecutivos.

Artículo Undécimo.- Quórum: La Junta Asesora podrá deliberar siempre que se hallen presentes no menos de tres de sus miembros convocados en los términos estatutarios que se indican mas adelante, pero las decisiones solo podrán ser tomadas so pena de ineficacia de las mismas con el voto unánime de no menos de tres (3) de sus miembros.

Artículo Duodécimo.- Son funciones de la Junta Asesora:

i- Elegir mediante el sistema de cooptación los miembros de la Junta asesora.
j- Nombrar sus dignatarios para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales.
k- Darse su propio reglamento.
l- Nombrar el revisor fiscal quien para el efecto deberá ser contador público titulado.
m- Aprobar el presupuesto anual de RENTAS Y GASTOS de la institución de conformidad con el proyecto que la Dirección del Asilo le presente.
n- Aprobar los estados financieros anuales en los que se muestre por parte de la administración de la Institución el manejo presupuestal, el balance general y el estado de ganancias y pérdidas, todo ello precedido del correspondiente dictamen de la Revisoría Fiscal.
o- Aprobar las reformas estatutarias a que haya lugar.
p- Las demás que le otorguen los estatutos o leyes.

Artículo Décimo Tercer.- Está prohibido a los integrantes de la Junta asesora:

d- Establecer cualquier clase de negocio jurídico con el Asilo salvo el de donar a favor del mismo.
e- Permitir que se nombren a personas que tengan parentesco civil o de afinidad con sus miembros o con las personas que ejercen la Dirección y/o la Administración.

f- Designar como Revisor Fiscal a personas que tengan con sus miembros o con quien ejerce la Dirección y/o Administración del Asilo, parentesco o afinidad en cualquier grado.

Artículo Décimo Cuarto.- Los miembros de la Junta Asesora serán sancionados con la suspensión definitiva cuando

g- Violen los presentes estatutos o sus reglamentos.
h- Cuando sin justa causa dejen de ejercer sus funciones por un término superior a dos (2) meses.
i- Dejen de asistir a las reuniones de las Directivas por tres (3) veces consecutivas.
j- Hayan sido condenados por delitos comunes o declarados interdictos o se les haya prohibido ejercer funciones públicas.
k- Ejecutar cualquier clase de actos en contra de la Institución.
l- Abstenerse de cumplir sus deberes propios de su cargo o de llevar a cabo actos que vayan en pro de los Intereses de la Institución.

Capítulo V
DEL PRESIDENTE

Artículo Décimo Quinto.- Son funciones del Presidente:

f- Convocar reuniones las cuales pueden ser de dos clases ordinarias y extraordinarias. **Ordinarias:** La junta Asesora se reunirá por lo menos una vez al mes. **Extraordinarias:** Cuando por razones de orden legal estatutario o de funcionamiento se requieran para tomar decisiones que no puedan esperar a la reunión ordinaria.
g- Presidir las sesiones.
h- Firmar junto con el secretario las actas y demás documentos expedidos por la Junta Asesora.
i- Presentar los proyectos de Reforma de estatutos y defender el prestigio de la Institución, su omisión será causal de suspensión definitiva del cargo.
j- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos.

Capítulo VI
DEL SECRETARIO

Artículo Décimo Sexto.- La Junta Asesora tendrá un Secretario que ejercerá las siguientes funciones:

f- Elaborar las actas de reuniones y presentarlas para su aprobación.
g- Suscribir los documentos expedidos por la Junta Asesora.
h- Conservar los archivos y documentos de la junta en colaboración con la administración.
i- Colaborar con el Presidente en cuanto al ejercicio de sus funciones, que requiere y comunicar a los demás miembros la convocatoria de las reuniones de la junta.
j- Ejercer las funciones que le delegue el Presidente y las que dispongan los estatutos y la ley.

Capítulo VII
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo Décimo Séptimo.- La Dirección y la Administración del ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA estará a cargo de la Madre Superiora de la Comunidad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Artículo Décimo Octavo.- En ejercicio de la facultad de Dirección y Administración del Asilo, La Madre Superiora ejercerá las siguientes funciones:

o- Representar legal y estatutariamente al ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LA HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS de Bucaramanga.
p- Solicitar y ejercer la representación legal de los Ancianos que estén bajo el amparo del Asilo cuando fuere necesario.
q- Ejecutar todo acto administrativo para el desarrollo del objeto social del Asilo de Ancianos.
r- Ejecutar el presupuesto, ejerciendo las funciones de ordenadora del gasto y recaudadora de fondos.
s- Llevar los libros y asientos de contabilidad y rendir cuentas a los órganos de control.
t- Ejercer la custodia de los bienes y fondos del Asilo y disponer lo necesario para su conservación.
u- Celebrar cualquier negocio jurídico, convenio y/ o contratos de prestación de servicios con entidades y personas naturales y jurídicas, nacionales, extranjeras, previa autorización de la Junta Asesora.
v- Elaborar junto con el presidente el proyecto de presupuesto para cada año y presentarlo a la Junta asesora dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de enero para su aprobación.
w- Nombrar y remover el personal del Asilo y ejercer el control en el cumplimiento de las labores asignadas.
x- Ser la ordenadora del gasto.
y- Nombrar y remover libremente las personas que ejerzan cualquier cargo en la entidad.
z- Presentar a la Junta Asesora los estados financieros del año anterior dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero.
aa- Asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta Asesora, donde ejercerá las funciones de asesora de la presidencia.
bb-Ejercer las demás funciones que determinen las leyes, los estatutos o las que le deleguen.

Capitulo VIII
CONTROL

Articulo Décimo Noveno- El órgano de Control fiscal es el Revisor nombrado por la Junta Asesora sin perjuicio del control fiscal ejercido por el Estado a través de las Contralorías y demás entidades de control.

Articulo Vigésimo- El Revisor Fiscal será nombrado por la Junta Asesora.

Articulo Vigésimo Primero- Para ser Revisor Fiscal se requiere la calidad de Contador o de haber ejercido funciones contables por lo menos cinco años en otra administración o entidad del Estado.

Articulo Vigésimo Segundo – PROHIBICIONES:

e. Se prohibe ejercer el cargo de Revisor Fiscal a quien haya ejercido funciones de dirección en el año inmediatamente anterior
f. A los parientes de los miembros de la Junta Asesora o de la Directora hasta el 4 grado civil y 2 de afinidad.
g. A los Directivos que hayan sido sancionados con la suspensión definitiva de sus funciones.
h. Los miembros de la Congregación de las Hermanitas a quién pertenece la administración

.

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

e. Vigilar el cumplimiento de la ley y los estatutos.
f. Revisar y constatar el cumplimiento de las disposiciones de la Junta Asesora y de la Dirección o administración.
g. Revisar, aprobar las cuentas de ingreso y gastos o reprobarlas si fuera el caso, sin perjuicio del control fiscal del Estado a través de sus órganos.
h. Vigilar la Actividad de la Dirección y/o Administración y advertir a la Junta Directiva de sus errores y sus desafueros.

SANCIONES. El ejercicio de las funciones del Revisor fiscal acarreará su suspensión definitiva cuando.

f. No ejerza su función fiscalizadora.
g. Cuando se halle in curso en una causal de incapacidad o inhabilidad establecida en el código de comercio para los revisores fiscales.
h. Cuando no cumpla con las obligaciones que impone el código de comercio a los revisores fiscales. Cuando incurra en cualquiera de las causales de suspensión definitiva de los Miembros de la Junta Asesora.
i. Cuando así lo solicitaren los órganos de control fiscal del estado.

Capítulo IX
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo Vigésimo Tercero.- DISOLUCION: El ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA se disolverá por las siguientes causas:

d. Por disposición legal, judicial o administrativa.
e. Por incapacidad presupuestal o por menoscabo patrimonial que haga imposible su funcionamiento.
f. Por decisión de la Superiora General de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Artículo Vigésimo Cuarto.- LIQUIDACION : Una vez disuelta EL ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, se procederá a su liquidación para lo cual se procederá así:

d. Se nombra un liquidador, quién en adelante será el representante legal.
e. El liquidador no podrá pertenecer a los órganos de dirección, Administración y de control.
f. El Control de la función liquidadora será ejercida por el Revisor Fiscal y la junta asesora.
d. El Inmueble junto con sus mejoras y dotación irán al Dominio de la casa provincial de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, que dispondrá de ellos.

Capítulo X
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Vigésimo Quinto.- Los servicios de protección que brinda EL ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA no persiguen lucro, pero la Junta Asesora podrá disponer el pago del 80% del valor de sus ingresos en el caso de quien lo solicite tenga la disponibilidad suficiente para hacerlo.

Artículo Vigésimo Sexto.- Los servicios de protección que da la Institución serán reglamentados por la Comunidad Religiosa que dirige la Institución y Su Directora en asocio de la Junta Asesora. Tales decisiones se entenderán como parte de los presentes.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Domicilio: el ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, tiene y fija su domicilio en la ciudad de Bucaramanga y recibe notificaciones en la calle 45 No. 16 –38, de esta ciudad.

Artículo Vigésimo Octavo.- Vigilancia y Control : El ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS

DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, tiene y fija su domicilio en la ciudad de Bucaramanga y recibe notificaciones en la calle 45 No. 16 –38, de esta ciudad.

Articulo Vigésimo Octavo.- Vigilancia y Control : El ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, estará sometido al control y vigilancia del Ministerio de Salud, en cuanto se refiere al funcionamiento técnico y administrativo, de conformidad con el Decreto 1088 de 1991 y Resolución 13565 de 1991.

Artículo Vigésimo Noveno.- Las modificaciones ó adiciones a los presentes Estatutos , deberán, ser adoptados por la Junta Asesora y el visto bueno de la Rvda. Madre Superiora Provincial de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, antes ser enviados para la Aprobación de la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Artículo Trigésimo .- Los presentes estatutos derogan los estatutos anteriores en todas sus partes y entrarán a regir una vez sean aprobados por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

Bucaramanga, 15 de Agosto de 2001

JORGE SILVA VALDIVIESO
Presidente

SOR MARIA NAULA RAMON
Representante Legal

SOR TERESA CORDERO CORDERO
Secretaria

"Con cada gesto de amor que realiza hoy, tejerá una valiosa hebra del manto que te abrigará mañana"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales:

HACE CONSTAR QUE:

A la sindico – Representante Legal del ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, SOR AURA MARIA CARO TARAZONA identificada con cedula de ciudadanía No 35.325.027 expedida en Bogotá D.C, asignada mediante acta de nombramiento en sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2023 por la congregación por el concejo General de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados y aceptada como representante Legal Principal y autorizada para celebrar contratos y convenios con cualquier empresa Pública o Privada necesarios en beneficio de la institución en acta de reunión ordinaria No 28 de la junta asesora y/o directiva del asilo san Antonio de la congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparadas celebrada el 29 de diciembre de 2023.

Que la mencionada representante Legal es la persona que garantiza la prestación de servicios y el buen manejo de los recursos que se generen.

Dado en Bucaramanga a los dos (02) del mes de Febrero de 2024.

En constancia firman:

Sor Aura María Caro Tarazona
Presidente

Sor Ana Isabel Gómez Triana
Vicesuperiora

Sor Maura Myriam Clavijo Clavijo
Secretaria

Sor Romelia Lazaro Botello
Vocal

Sor Agripina Ochica Merchan
Vocal

ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA

ACTA REUNION ORDINARIA JUNTA ASESORA Y/O DIRECTIVA No 28 DEL 2023

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día del 27 de diciembre de 2023., en las instalaciones del ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA se da inicio a la reunión de la Junta directiva con el objetivo de tratar lo siguiente:

Presentación del nuevo representante Legal y representante Legal suplente del Asilo de Ancianos San Antonio de la congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga

Los asistentes de la junta asesora y/o directiva presentes son:

Sor Aura María Caro Tarazona
Sor Isabel Gómez Triana
Sor Maura Myriam Clavijo Clavijo
Sor Agripina Ochica Merchan
Sor Romelia Lazaro Botello

Bucaramanga, 4 ENE 2024
El suscrito Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga hace constar que el presente folio corresponde a una copia del original que he tenido a la vista.
REPUBLICA DE COLOMBIA DPTO DE SANTANDER NOTARIA 8a DEL CIRCULO BUCARAMANGA
Dr. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
Notario Octavo de Bucaramanga

ORDEN DEL DIA

1. Pasar lista y verificación del quorum
2. Aprobación orden del dia
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Presentación nuevo representante Legal y Representante Legal Suplente del asilo de ancianos san Antonio de la congregación de las Hermanitas de los Ancianos desamparados de Bucaramanga.
5. Aceptación al cargo de nuevo representante Legal.
6. Otras disposiciones
7. Cierre de la reunión

DESARROLLO DE LA REUNION

1. ***Pasar lista y verificación del quorum***

Siendo las 10:00 am del dia 29 de diciembre de 2023 en la sala de juntas del Asilo San Antonio de Bucaramanga ubicado en la Calle 45 N. 16-38 Barrio Centro se hace llamado a lista para verificar el quorum y se constató que existe quorum para deliberar y

decidir las consideraciones de la reunión encontrándose el 100% de los miembros de la junta asesora y/o directiva.

2. ***Aprobación del Orden del día***

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad el orden del día propuesto

3. ***Lectura y aprobación del acta anterior***

Se da lectura al acta anterior se pregunta si se deben hacer actualizaciones a lo que responden los asistentes que no, siendo aprobada por unanimidad

4. ***Presentación Nuevo Representante Legal y representante Legal Suplente del Asilo de Ancianos San Antonio de Bucaramanga***

Se presenta a la junta asesora y/o directiva el acta de nombramiento en sesión ordinaria celebrado el 02 de noviembre de 2023 por el Consejo General de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparado y esta decide aceptar como nueva Directora y Representante Legal del Asilo de Ancianos San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga a la hermana SOR AURA MARIA CARO TARAZONA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.325.027 expedida en Bogotá D.C con suplencia de SOR ISABEL GOMEZ TRIANA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.502.409 de Bogotá D.C.

5. ***Aceptación del Representante Legal y Representante Legal Suplente del Asilo de Ancianos San Antonio de Bucaramanga***

La hermana SOR AURA MARIA CARO TARAZONA identificada con C.C 35.325.027 expedida en Bogotá D.C, manifiesta aceptar el cargo y desempeñar bajo el continuo respeto de las políticas, valores y estatutos que rigen la institución. Para tal fin presenta cedula de ciudadanía. De la misma forma SOR ISABEL GOMEZ TRIANA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.502.409 de Bogotá D.C manifiesta aceptar el cargo y presenta su cedula de ciudadanía.

6. ***Otras disposiciones***

La presente sección con el fin de aclarar y actualizar datos de SOR AURA MARIA CARO TARAZONA identificada con C.C 35.325.027 expedida en Bogotá D.C como nueva Directora y Representante Legal del ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA

Se tuvo en cuenta que el ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA, es una entidad sin ànimo de Lucro de carácter privado y de reconocida idoneidad, por tanto, está en capacidad de celebrar contratos con entidades públicas, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 777 de 1992.

Bucaramanga, ... Dr. MANUEL SALVADOR VEGA ... Notario Octavo de Bucaramanga

Se autoriza por tanto a SOR AURA MARIA CARO TARAZONA como Representante Legal, para celebrar los contratos que se presenten y sean necesarios en beneficio de los Ancianos Desamparados, cuyo objetivo es de la Institución.

También se autoriza a la Vicesuperiora SOR ISABEL GOMEZ TRIANA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.502.409 de Bogotá D.C. para suplir en su ausencia a la Representante Legal principal con todas las atribuciones que a esta autorizan los estatutos de la institución.

7. ***Cierre de la Reunión***

Agotado el orden del día se levanta la reunión y se da por terminada siendo las 12:00 am, previa lectura y aprobación del acta en todas y cada una de sus partes.

En constancia de lo aquí consignado, se emite y firma la presente acta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Sor Aura María Caro Tarazona
Representante Legal

Sor Maura Myriam Clavijo Clavijo
Secretaria

Sor Agripina Ochica Merchan
Vocal

Sor Ana Isabel Gómez Triana
Vicesuperiora

Sor Romelia Lazaro Botello
Vocal

Bucaramanga, 4 ENE 2024
El suscrito Notario Octavo del Círculo de Bucaramanga hace constar que el presente folio corresponde a una copia del original que he tenido a la vista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA 8a DEL CIRCULO
BUCARAMANGA

Dr. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
Notario Octavo de Bucaramanga

Asilo San Antonio de la Congregación de las
Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
NIT. 890.201.229-1

"Con cada gesto de amor que realiza hoy, tejerá una valiosa hebra del manto que te abrigará mañana"

C O N S T A N C I A

Yo, Clara Inés Rodríguez identificada con C.C. # 27.952.562 de Bucaramanga y con T.P. # 12155-T, siendo Revisora Fiscal del Asilo de Ancianos San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga,

C E R T I F I C O Q U E:

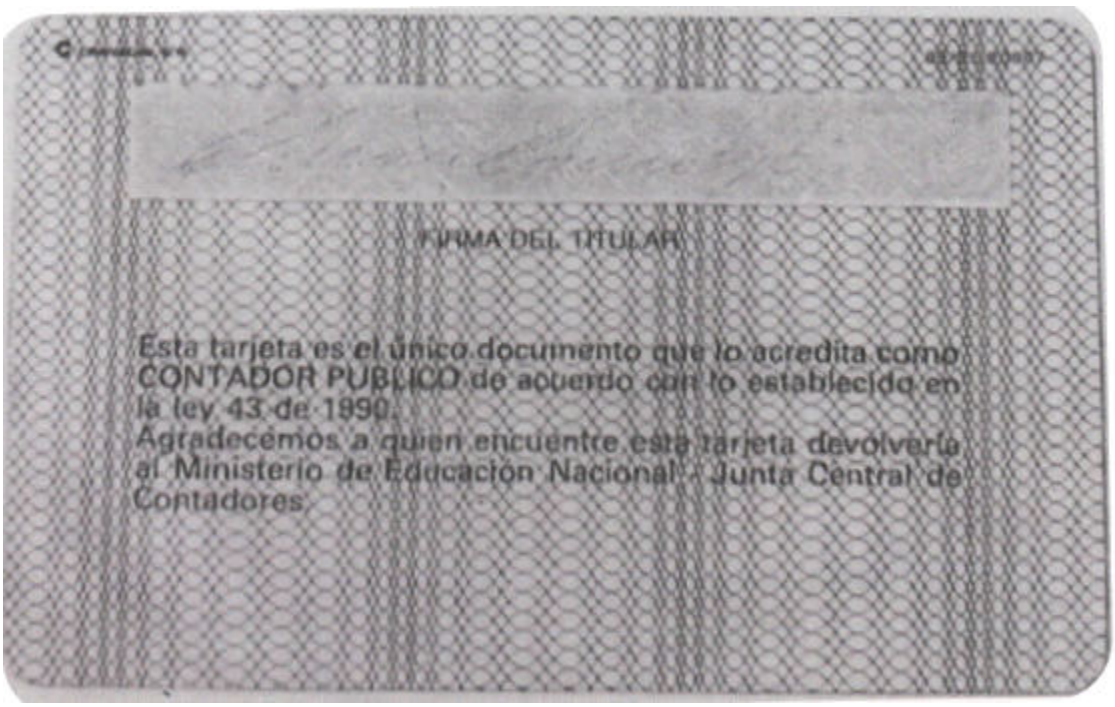
El **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO EN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES DURANTE LOS ULTIMOS 06 MESES**.

Dado en Bucaramanga a los treinta (21) día del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CLARA INES RODRIGUEZ
C.C. # 27.952.562 de B/manga
T.P. # 12155-T

Calle 45 No. 16 - 38 - Tel: 607 642 17 53 - Fax: 680 26 62
Email: asilosantoniobucaramanga@hotmail.com - Bucaramanga


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
12155-T
CLARA INES
RODRIGUEZ DE CAMARGO
C.C. 27.952.562
RESOLUCION INSCRIPCION 306-T FECHA 21-III-85
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
Presidente
00019747


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecémos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.952.562

RODRIGUEZ DE CAMARGO
APELLIDOS

CLARA INES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1944
GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-NOV-1965 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2709100-59154386-F-0027952562-20070127 00135 07027B 02 217248452

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 7 C C 3 4 7 2 9 8 C 8 A 8 9 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLARA INES RODRIGUEZ DE CAMARGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27952562 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 12155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERT 79 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *199-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA*, NIT. *890201229*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	229923*	205325223	7/07/2023	19.200.000	0	19.200.000	79896980861	BANCOLOMBIA
	328723*	316630123	21/09/2023	18.400.000	0	18.400.000	79896980861	BANCOLOMBIA
	424823*	412327723	28/11/2023	18.240.000	0	18.240.000	79896980861	BANCOLOMBIA
	465023*	471075723	27/12/2023	11.760.000	0	11.760.000	79896980861	BANCOLOMBIA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			199-2023	67.600.000	-	67.600.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 229923, 328723, 424823 y 465023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación*.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.11 20:32:20 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luis Roberto Suarez M	Carlos Eduardo Piamba Gómez	Doris Gisella Parra Vargas
Profesional especializado	Contratista	Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería	GIT Tesorería	GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-11:56 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	229923	**Valor Total:**	233.520.000,00	**Saldo por pagar:**	214.320.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890201229	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-039433	**Fecha:**	30/06/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-039433

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				388323	19.200.000,00	205325223	2023-07-07	19.200.000,00	0	19.200.000,00	79896980861	BANCOLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-039433	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. FEB MAR y ABR/2023. M-2023-4400-039433

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	328723	**Valor Total:**	518.960.000,00	**Saldo por pagar:**	500.560.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890201229	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**	15/09/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				636823	18.400.000,00	316630123	2023-09-21	18.400.000,00	0	18.400.000,00	79896980861	BANCOLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	424823	**Valor Total:**	166.960.000,00	**Saldo por pagar:**	148.720.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890201229	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-076175	**Fecha:**	23/11/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	C.M SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-076175

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				833423	18.240.000,00	412327723	2023-11-28	18.240.000,00	0	18.240.000,00	79896980861	BANCOLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-076175	13-01-01-DT	C.M SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-076175

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	**Número de Compromiso:**	465023	**Valor Total:**	265.680.000,00	**Saldo por pagar:**	253.920.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890201229	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-084427	**Fecha:**	22/12/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084427						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				983323	11.760.000,00	471075723	2023-12-27	11.760.000,00	0	11.760.000,00	79896980861	BANCOLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084427	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084427

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2024-2302-018757**

Fecha radicación: 2024-04-12 11:45:11 AM

MEMORANDO

PARA: Luz Elena Torres Molina

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Certificados de saldos contables Convenios CPSAM 2023 - Reg Santander

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024 (42 convenios relacionados en archivo adjunto de ese correo), me permito informar que dichos convenios – CPSAM relacionados a continuación, a la fecha no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
208-2023	SANTANDER	EL PLAYÓN	804006367	HOGAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA DEL SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON- SANTANDER	0,00
485-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804001267	SHALOM CASA DE PAZ	0,00
486-2023	SANTANDER	EL CÁRMEN DE CHUCURÍ	804010224	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE"	0,00
487-2023	SANTANDER	MOGOTES	804004842	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES, SANTANDER	0,00
488-2023	SANTANDER	OIBA	890204420	ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO OIBA	0,00
489-2023	SANTANDER	SIMACOTA	890210456	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR DEL ANCIANO" SIMACOTA	0,00
490-2023	SANTANDER	SOCORRO	890203749	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER	0,00
199-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	890201229	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	0,00
200-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	890201317	ASILO SAN RAFAEL	0,00

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

201-2023	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	804015280	ASOCIACION URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA DE PALMAS DEL SOCORRO	0,00
202-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804011531	FUNDACION CRISTO REDENTOR	0,00
203-2023	SANTANDER	FLORIDABLANCA	800043848	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II	0,00
204-2023	SANTANDER	BETULIA	804003955	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
205-2023	SANTANDER	ARATOCA	890203826	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ DE ARATOCA	0,00
206-2023	SANTANDER	CHARALÁ	890205168	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	0,00
207-2023	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	890205154	HOGAR DEL ANCIANO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	0,00
209-2023	SANTANDER	PIEDECUESTA	890201495	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
210-2023	SANTANDER	GALÁN	804002953	ASOCIACION HOGAR SAN JOSE	0,00
304-2023	SANTANDER	BARICHARA	890203312	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	0,00
308-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	800169294	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	0,00
309-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804008547	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	0,00
310-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804016326	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	0,00
311-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	890203963	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	0,00
312-2023	SANTANDER	CAPITANEJO	804006809	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	0,00
313-2023	SANTANDER	CURITÍ	800221353	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI	0,00
314-2023	SANTANDER	FLORIDABLANCA	900225215	FUNDACION HOGAR DE CARIDAD MARIA SAN TISIMA SAMARITANA	0,00
315-2023	SANTANDER	GIRÓN	890207992	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER	0,00
316-2023	SANTANDER	GUADALUPE	890208402	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	0,00

317-2023	SANTANDER	LEBRIJA	890209034	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA	0,00
318-2023	SANTANDER	MÁLAGA	890201496	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
319-2023	SANTANDER	ONZAGA	890208793	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	0,00
320-2023	SANTANDER	PÁRAMO	900047710	FUNDACION NUEVO RENACER	0,00
321-2023	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	FUNDACION MARIA AUXILIADORA	0,00
322-2023	SANTANDER	PINCHOTE	800172402	FUNDACION HOGAR CENTRO DE PROTECCION, Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	0,00
323- 2023	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	800055305	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL "CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL", SANTANDER	0,00
325-2023	SANTANDER	SAN GIL	890211643	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	0,00
326-2023	SANTANDER	SOCORRO	890203677	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	0,00
327-2023	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	800176394	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL VALLE DE SAN JOSE	0,00
328-2023	SANTANDER	VELEZ	890205272	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	0,00
329-2023	SANTANDER	ZAPATOCA	890201909	HOGAR SAN ANTONIO	0,00
364-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	900212003	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	0,00
303-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	800006578	FUNDACIÓN HOGAR TERCERA EDAD BARBOSA MI HOGAR	0,00

Atentamente,



Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

No. de radicación **M-2024-2302-018757**

Fecha radicación: 2024-04-12 11:45:11 AM

Copia: Luisa Fernanda Rangel Suárez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Nubia Constanza Torres Romero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Orlando Archila Lombana

Revisó: Orlando Archila Lombana

No. de radicación: **M-2023-2100-043433**
Fecha radicación: 2023-07-21 12:28:23 PM

MEMORANDO

PARA: Luz Elena Torres Molina
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de Supervisión Convenios CPSAM Vigencia 2023 Regional SANTANDER

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 852 del 11 de mayo de 2022 modificada por la resolución 3019 de 2022 y de conformidad con la cláusula "supervisión", me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora de los convenios que se relacionan a continuación, de acuerdo con la solicitud contenida en el Memorando **M-2023-4400-039983-** enviada a la Subdirección de Contratación, en la cual se indica que una vez revisado por la Dirección de Transferencias Monetarias, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del estado, cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de dicha responsabilidad.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NO. CONVENIO	Supervisor actual	Nuevo supervisor designado
SANTANDER	BUCARAMANGA	CBA CRISTO REDENTOR	202-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALÉN	CD-364-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	ARATOCA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ	205-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BARBOSA	FUNDACIÓN HOGAR TERCERA EDAD BARBOSA MI HOGAR	CD-303 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BARICHARA	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	CD-304 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BETULIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	204-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	199-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS	CD-308 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	CD-309 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER

SANTANDER	CAPITANEJO	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	CD-312 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	CHARALÁ	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	206-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASILO SAN RAFAEL	200-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	FLORIDABLANCA	CBA JUAN PABLO II	203-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	EL PLAYÓN	HOGAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA DEL SAGRADO CORAZÓN DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER	208-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	GALÁN	ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ	210-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA PALMAS DEL SOCORRO	201-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	PIEDECUESTA	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA	209-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	HOGAR DEL ANCIANO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	207-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	CURITÍ	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ	CD-313 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	FLORIDABLANCA	FUNDACIÓN HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITANA	CD-314 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	GIRÓN	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER	CD-315 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	GUADALUPE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ	CD-316 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	LEBRIJA	FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA	CD-317 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	MÁLAGA	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	CD-318 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	ONZAGA	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	CD-319 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER

SANTANDER	PÁRAMO	FUNDACIÓN NUEVO RENACER	CD-320 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	PIEDECUESTA	FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA	CD-321 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	PINCHOTE	FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	CD-322 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL ¨CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL¨	CD-323 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	SAN GIL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	CD-325 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	SOCORRO	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	CD-326 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL VALLE DE SAN JOSE	CD-327 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	VELEZ	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	CD-328 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	ZAPATOCA	HOGAR SAN ANTONIO	CD-329	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN HOGAR GEREATRICO LUZ DE ESPERANZA	CD-310 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	CD-311 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	SHALOM CASA DE PAZ	485 DPS 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	EL CÁRMEN DE CHUCURÍ	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRAN LUQUE	486 DPS 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	MOGOTES	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES SANTANDER	487 DPS 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	OIBA	ASILO SAN CRISTOBAL	488 DPS 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER
SANTANDER	SIMACOTA	CBA HOGAR DEL ANCIANO SIMACOTA	489 DPS 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER

SANTANDER	SOCORRO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER DEL SOCORRO	490-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES MEDINA. DR. SANTANDER

En virtud del principio de responsabilidad el Servidor Público, deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7 del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone: “Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo” se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en SECOP II por el supervisor, así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Si el funcionario designado a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el supervisor en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Atentamente,



Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: 1

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6 (1).pdf

Copia: Yohanna Pilar Cubillos Santos - DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Katherine Lizeth Morales Leon - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Leonardo Enrique Bautista Cañas - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Anyie Melissa Palomo Gomez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Anyie Melissa Palomo Gomez

Revisó: Claudia Janeth Cuellar Camacho

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1729-078387**

Fecha radicación: 2023-12-01 04:24:57 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes de Supervisión desde el 21 de julio de 2023, fecha desde la cual me fue designada la supervisión hasta el 30 de octubre de 2023, para su información y fines pertinentes.

Atentamente.



Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: Informes de Supervisión

Nombre Anexo: INFORMES DE SUPERVISIÓN.zip

Copia: Miryan Martinez Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2024-1729-000263**

Fecha radicación: 2024-01-03 02:58:57 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes de Supervisión desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, para su información y fines pertinentes.

Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: 4to informes de Supervisión

Nombre Anexo: 4to inf supervisión.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1729-005107**

Fecha radicación: 2024-02-01 04:53:21 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO M-2024-1729-000263 - REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir la corrección correspondiente a los Informes de Supervisión No. 4 desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, para los convenios 315, 317 y 364.

Atentamente.

Luz Elena Torres Molina
Director Regional

Anexos: Corrección convenios 315, 317 y 364

Nombre Anexo: 315-2023-SEÑOR MILAGROS-GIRON (INF4).pdf
317-2023-SANTA ANA-LEBRIJA (INF4).pdf
364-2023-JERUSALEN-BUCARAMANGA (INF4).pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de [illegible] **M-2024-1729-005107**

Fecha radicación: 2024-02-01 04:53:21 PM

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

Basura Cero Oro

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2024-1729-009924**

Fecha 2024-02-29 03:20:38 PM

MEMORANDO

PARA: Edilma Rojas Rojas.

Subdirectora (E) Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: Alcance memorandos M-2023-1729-078387 y M-2024-1729-000263 REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Cordial saludo,

Remito el presente memorando con el fin de hacer corrección de algunos informes de supervisión que habían sido enviados, pero por algunas inconsistencias se debió realizar algunos ajustes que relaciono a continuación:

- Para el informe de supervisión No 3 se corrigen los informes: 199-2023, 200-2023, 201-2023, 202-2023, 203-2023, 204-2023, 207-2023, 209-2023, 210-2023, 308-2023, 309-2023, 310-2023, 311-2023, 314-2023, 315-2023, 316-2023, 317-2023, 321-2023, 323-2023, 326-2023, 328-2023, 364-2023, 486-2023, 488-2023, 489-2023 y 490-2023 a los que se les hace un ajuste en la fecha del informe, pues este va del 21 de julio hasta el 31 de octubre de 2023.
- Y para el informe 318-2023 correspondiente al informe de supervisión No. 4 se efectúa una corrección en el cuadro del punto # 3.

Remito para su información y fines pertinentes, de igual manera estos informes son reemplazados en el Secop dentro de cada uno de los convenios mencionados.



Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: Correcciones informes de supervisión.

Nombre Anexo: Correcciones informes de supervisión.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875638

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2024-1729-010731**

Fecha 2024-03-05 01:28:10 PM

MEMORANDO

PARA: Edilma Rojas Rojas.

Subdirectora (E) Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES FINALES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,
En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes Finales de Supervisión desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para su información y fines pertinentes, de igual manera se informa que ya quedan cargados al Secop dentro de cada convenio correspondiente a la regional Santander.

Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: Informes Finales CPSAM

Nombre Anexo: Informe Final.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

NIT 890201229 ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA - CONV 199 DE 2023
LISTADO DE BENEFICIARIOS CON VALORES RECIBIDOS DURANTE EL CONVENIO

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
3-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
3-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
3-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
3-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
3-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
3-2023	27900498	MARGARITA		RIOS	OSORIO	890201229
3-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
3-2023	27908926	PAULINA		MONCADA	DE RINCON	890201229
3-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
3-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
3-2023	27930094	CELINA		QUINTERO	JAIMES	890201229
3-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
3-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
3-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
3-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
3-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
3-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
3-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
3-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
3-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
3-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
3-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
3-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
3-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
3-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
3-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
3-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
3-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229

3-2023	28232158	ENCARNACION		MARTINEZ	PUERTO	890201229
3-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
3-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
3-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
3-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
3-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
3-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
3-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
3-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
3-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
3-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
3-2023	28397637	ILDA	INES	FLOREZ	DE HERNANDEZ	890201229
3-2023	28398114	EMILIA		DIAZ	MUÑOZ	890201229
3-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
3-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
3-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
3-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
3-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
3-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
3-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
3-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
3-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
3-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
3-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
3-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
3-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
3-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
3-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
3-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
3-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
3-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
3-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
3-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229

3-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
3-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
3-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
3-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
3-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
3-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
3-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
3-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
3-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
3-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
3-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
3-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
3-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
3-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
3-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
3-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
3-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
3-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
3-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
3-2023	1052242574	DIANA	OSMERY	TOLOZA	GUTIERREZ	890201229
3-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
4-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
4-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
4-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
4-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
4-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
4-2023	27900498	MARGARITA		RIOS	OSORIO	890201229
4-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
4-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
4-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229

4-2023	27930094	CELINA		QUINTERO	JAIMES	890201229
4-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
4-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
4-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
4-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
4-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
4-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
4-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
4-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
4-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
4-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
4-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
4-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
4-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
4-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
4-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
4-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
4-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
4-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
4-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
4-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
4-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
4-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
4-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
4-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
4-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
4-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
4-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
4-2023	28398114	EMILIA		DIAZ	MUÑOZ	890201229
4-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
4-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
4-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
4-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
4-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229

4-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
4-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
4-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
4-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
4-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
4-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
4-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
4-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
4-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
4-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
4-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
4-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
4-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
4-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
4-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
4-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
4-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
4-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
4-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
4-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
4-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
4-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
4-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
4-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
4-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
4-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
4-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
4-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
4-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
4-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
4-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
4-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
4-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
4-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229

4-2023	1052242574	DIANA	OSMERY	TOLOZA	GUTIERREZ	890201229
4-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
5-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
5-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
5-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
5-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
5-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
5-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
5-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
5-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
5-2023	27930094	CELINA		QUINTERO	JAIMES	890201229
5-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
5-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
5-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
5-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
5-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
5-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
5-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
5-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
5-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
5-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
5-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
5-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
5-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
5-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
5-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
5-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
5-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
5-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229

5-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
5-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
5-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
5-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
5-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
5-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
5-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
5-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
5-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
5-2023	28398114	EMILIA		DIAZ	MUÑOZ	890201229
5-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
5-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
5-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
5-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
5-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
5-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
5-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
5-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
5-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
5-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
5-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
5-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
5-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
5-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
5-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
5-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
5-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
5-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
5-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
5-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
5-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
5-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
5-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
5-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229

5-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
5-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
5-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
5-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
5-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
5-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
5-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
5-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
5-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
5-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
5-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
5-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
5-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
5-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
5-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
5-2023	1052242574	DIANA	OSMERY	TOLOZA	GUTIERREZ	890201229
5-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
6-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
6-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
6-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
6-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
6-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
6-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
6-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
6-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
6-2023	27930094	CELINA		QUINTERO	JAIMES	890201229
6-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
6-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
6-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
6-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229

6-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
6-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
6-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
6-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
6-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
6-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
6-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
6-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
6-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
6-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
6-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
6-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
6-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
6-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
6-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
6-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
6-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
6-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
6-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
6-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
6-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
6-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
6-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
6-2023	28398114	EMILIA		DIAZ	MUÑOZ	890201229
6-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
6-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
6-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
6-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
6-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
6-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
6-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
6-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
6-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229

6-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
6-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
6-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
6-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
6-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
6-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
6-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
6-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
6-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
6-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
6-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
6-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
6-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
6-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
6-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
6-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
6-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
6-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
6-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
6-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
6-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
6-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
6-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
6-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
6-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
6-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
6-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
6-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
6-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
6-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
6-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
7-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
7-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
7-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
7-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
7-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
7-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
7-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
7-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
7-2023	27930094	CELINA		QUINTERO	JAIMES	890201229
7-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
7-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
7-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
7-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
7-2023	27949670	LUZ	AIDEE	MANTILLA		890201229
7-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
7-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
7-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
7-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
7-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
7-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
7-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
7-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
7-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
7-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
7-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
7-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
7-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
7-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
7-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
7-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
7-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229

7-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
7-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
7-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
7-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
7-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
7-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
7-2023	28398114	EMILIA		DIAZ	MUÑOZ	890201229
7-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
7-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
7-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
7-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
7-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
7-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
7-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
7-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
7-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
7-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
7-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
7-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
7-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
7-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
7-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
7-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
7-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
7-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
7-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
7-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
7-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
7-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
7-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
7-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
7-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
7-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
7-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
7-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
7-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229

7-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
7-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
7-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
7-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
7-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
7-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
7-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
7-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
7-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
7-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
7-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
8-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
8-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
8-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
8-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
8-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
8-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
8-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
8-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
8-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
8-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
8-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
8-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
8-2023	27949670	LUZ	AIDEE	MANTILLA		890201229
8-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
8-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
8-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
8-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
8-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
8-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229

8-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
8-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
8-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
8-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
8-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
8-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
8-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
8-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
8-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
8-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
8-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
8-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
8-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
8-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
8-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
8-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
8-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
8-2023	28398114	EMILIA		DIAZ	MUÑOZ	890201229
8-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
8-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
8-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
8-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
8-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
8-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
8-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
8-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
8-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
8-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
8-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
8-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
8-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
8-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229

8-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
8-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
8-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
8-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
8-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
8-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
8-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
8-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
8-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
8-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
8-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
8-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
8-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
8-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
8-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
8-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
8-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
8-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
8-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
8-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
8-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
8-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
8-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
8-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
8-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
8-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
9-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
9-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
9-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
9-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
9-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229

9-2023	27902004	ROSA		MENDIETA	MENDIETA	890201229
9-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
9-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
9-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
9-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
9-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
9-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
9-2023	27949670	LUZ	AIDEE	MANTILLA		890201229
9-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
9-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
9-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
9-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
9-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
9-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
9-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
9-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
9-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
9-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
9-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
9-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
9-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
9-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
9-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
9-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
9-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
9-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
9-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
9-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
9-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
9-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
9-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
9-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229

9-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
9-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
9-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
9-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
9-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
9-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
9-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
9-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
9-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
9-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
9-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
9-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
9-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
9-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
9-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
9-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
9-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
9-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
9-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
9-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
9-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
9-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
9-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
9-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
9-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
9-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
9-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
9-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
9-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
9-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
9-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
9-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
9-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
9-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
9-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229

9-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
9-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
9-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
9-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
10-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
10-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
10-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
10-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
10-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
10-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
10-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
10-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
10-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
10-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
10-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
10-2023	27949670	LUZ	AIDEE	MANTILLA		890201229
10-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
10-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
10-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
10-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
10-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
10-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
10-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
10-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
10-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
10-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
10-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
10-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229

10-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
10-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
10-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
10-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
10-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
10-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
10-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
10-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
10-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
10-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
10-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
10-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
10-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
10-2023	28417558	ABIGAIL		HEREDIA	APARICIO	890201229
10-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
10-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
10-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
10-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
10-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
10-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
10-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
10-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
10-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
10-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
10-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
10-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
10-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
10-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
10-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
10-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
10-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
10-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
10-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
10-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229

10-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
10-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
10-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
10-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
10-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
10-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
10-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
10-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
10-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
10-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
10-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
10-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
10-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
10-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
10-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
10-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
10-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
11-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229
11-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
11-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
11-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
11-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
11-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
11-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
11-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
11-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
11-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
11-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
11-2023	27949670	LUZ	AIDEE	MANTILLA		890201229
11-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229

11-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
11-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
11-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
11-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
11-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
11-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
11-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
11-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
11-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
11-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
11-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
11-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
11-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
11-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
11-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
11-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
11-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
11-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
11-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
11-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229
11-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
11-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
11-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
11-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
11-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
11-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
11-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
11-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
11-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
11-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
11-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
11-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229

11-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
11-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
11-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
11-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
11-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
11-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
11-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
11-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
11-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
11-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
11-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
11-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
11-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
11-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
11-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
11-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
11-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
11-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
11-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
11-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
11-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
11-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
11-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229
11-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
11-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
11-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
11-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
11-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
11-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229

PERIODO PAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTO CENTRO
12-2023	20150567	SILVIA		BEJARANO	GARCIA	890201229

12-2023	20637411	HILDA		TRUJILLO		890201229
12-2023	21234175	FLOR	MARIA	SERNA	VANEGAS	890201229
12-2023	27578244	ISABEL		NAUSSA	DELGADO	890201229
12-2023	27846336	MARIA	DOLORES	MORENO	GALVIS	890201229
12-2023	27912264	HILDA		ESTUPINAN		890201229
12-2023	27927239	MARIA	DEL CARMEN	ARIZA	TELLO	890201229
12-2023	27930720	FLOR	MARTINEZ	TARAZONA		890201229
12-2023	27941006	ORFILIA		JAIMES	VARGAS	890201229
12-2023	27944229	VIRGINIA		ARDILA	BALAGUERA	890201229
12-2023	27945487	ALIX		QUIÑONEZ	OSORIO	890201229
12-2023	27949670	LUZ	AIDEE	MANTILLA		890201229
12-2023	27953668	ALICIA		MARTINEZ	DE ACEROS	890201229
12-2023	27955114	FLOR		ZHER	VILLAMIZAR	890201229
12-2023	27956998	MYRIAN	CECILIA	ARIAS	DE ARIAS	890201229
12-2023	27959041	MARIA	DEL CARMEN	MARTINEZ		890201229
12-2023	27980756	MARIA		BELLO	CENTENO	890201229
12-2023	27990562	ZORAIDA		MEJIA	BALLESTEROS	890201229
12-2023	27995292	JOSEFINA		NUNEZ	DE LA OSSA	890201229
12-2023	28044713	MARY		HERNANDEZ	DE DURAN	890201229
12-2023	28056285	MARIA	ASCENCION	CASTAÑEDA		890201229
12-2023	28082245	IRMA	DEL CARMEN	CARDENAS	BECERRA	890201229
12-2023	28082698	MARIA	CARMEN ROSA	BUITRAGO	MARIN	890201229
12-2023	28161208	MARIA	ROSA	CONDE		890201229
12-2023	28176899	MARIA	EMMA	MATEUS	ROMERO	890201229
12-2023	28257104	MARIA	DE LOS ANGELES	NIÑO	SANCHEZ	890201229
12-2023	28258184	OLIVA		BUENO	CABALLERO	890201229
12-2023	28270377	MARIA	CONCEPCION	MARTINEZ	DIAZ	890201229
12-2023	28273407	ERNESTINA		DIAZ	QUINTERO	890201229
12-2023	28350053	ALICIA		RUEDA	VERA	890201229
12-2023	28353554	ANA	BERTILDA	ARIAS	GUALTEROS	890201229
12-2023	28356141	BENILDA		CASTELLANOS	PRADA	890201229
12-2023	28370421	MARIA	ESTHER	OCHOA	SAAVEDRA	890201229

12-2023	28370574	JUANA		SAENZ		890201229
12-2023	28397477	VITELVINA		CAMACHO		890201229
12-2023	28404176	ROSANA		PRADA	DE URIBE	890201229
12-2023	28415991	MARIA	CRISTINA	PEÑUELA	ARANDIA	890201229
12-2023	28417691	NOEMI		VASQUEZ	FONSECA	890201229
12-2023	28419845	ANGELICA		HOLGUIN		890201229
12-2023	28465609	MARIA	LUISA	DELGADO	GOMEZ	890201229
12-2023	28601203	MARIA	ELISA	GONZALEZ		890201229
12-2023	28764032	MARIA	ADELAIDA	MARIN	LOPEZ	890201229
12-2023	32405084	ROSA	MERCEDES	RIVERA	GOMEZ	890201229
12-2023	37713964	MARGARITA		CARDENAS	ARIZA	890201229
12-2023	37801757	ANA	RITA	TOLOZA	MALDONADO	890201229
12-2023	37802508	MATILDE		PRADA	NAVARRO	890201229
12-2023	37803378	MARIA	DELIA	ALQUICHIRE	RAMOS	890201229
12-2023	37814622	MARIA	FERMINA	VILLAMIZAR	TOLOZA	890201229
12-2023	37831567	MARIA	CRISTINA	OCHOA		890201229
12-2023	41502409	ANA	ISABEL	GOMEZ	TRIANA	890201229
12-2023	43620730	MARIA	ROSARIO	ARDILA	CORREDOR	890201229
12-2023	63290940	TERESA		NIÑO		890201229
12-2023	63305883	HONORIA		ANTOLINEZ	ANTOLINEZ	890201229
12-2023	63448164	EVELIA		OLAVE	VELANDIA	890201229
12-2023	63476688	MARIA	DE JESUS	REMOLINA	REMOLINA	890201229
12-2023	63484449	MARIA	TERESA	CASTILLO	RODRIGUEZ	890201229
12-2023	63528627	MARIA		VEGA	VEGA	890201229
12-2023	63528635	BRICEIDA		ARIZA	DUARTE	890201229
12-2023	63528636	CARMEN	ROSA	RODRIGUEZ	REMOLINA	890201229
12-2023	63528650	FLOR	DE MARIA	BERNAL	ORTIZ	890201229
12-2023	63528656	ROSA		QUITIAN	QUIJANO	890201229
12-2023	63528657	ANA	DE DIOS	CABEZA	AFANADOR	890201229
12-2023	63528661	DELFINA		BRAVO	REYES	890201229
12-2023	63528681	MARIANITA		ESTEVEZ	CORDERO	890201229
12-2023	63528691	MARIA	TRANSITO	MORENO	MORENO	890201229
12-2023	63528693	MARIA		FUENTES	FUENTES	890201229
12-2023	63530606	LIGIA		HERNANDEZ	ARGUELLO	890201229
12-2023	63530609	ANA	MARIA	MEJIA		890201229

12-2023	63530753	MARIA	ANTONIA	OJEDA	VARGAS	890201229
12-2023	63537252	CARMEN	CECILIA	ALVARADO	CAMPOS	890201229
12-2023	63538479	CLEMENCIA		PEREZ		890201229
12-2023	63541814	ANTONINA		MONSALVE		890201229
12-2023	63551212	MARIA		ESPINEL	GARCIA	890201229
12-2023	1098701301	CLEOTILDE		NIÑO		890201229